Cerrado

28092

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-G-IJ- 006092

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de septiembre de 2004 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantòn Guayaquil, la escritura pùblica de reactivaciòn de la compañìa **DESARROLLO TURÍSTICO PLAYAS DEL PACIFICO PLACIFIC S.A. "en liquidaciòn"**;

QUE la Ab. Katrina Platón Akel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reùne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurìdico de Disoluciòn y Liquidaciòn de esta Intendencia, mediante oficio No. IJ-DJDL-04-2400 del 12 de octubre de 2.004, ha emitido informe favorable para la continuaciòn del tràmite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de compañìas mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-03107 del 26 de marzo de 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivaciòn de la compañìa **DESARROLLO TURÍSTICO PLAYAS DEL PACIFICO PLACIFIC S.A. "en liquidaciòn"**; constante en la referida escritura pùblica. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidaciòn.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantòn Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pùblica que se aprueba, del contenido de la presente Resoluciòn y siente razòn de esta anotaciòn.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantòn Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pùblica, junto con la presente Resoluciòn, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razòn de la inscripciòn que se ordena; y, b) Cumpla con las demàs prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artìculo 33 del Còdigo de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantòn Guayaquil, anote al margen de la escritura pùblica de 9 de junio de 1989, por la cual se constituyò la compañìa de la referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resoluciòn y siente razòn de esta anotaciòn.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pùblica se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulaciòn en Guayaquil. Un ejemplar de la publicaciòn deberà entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resoluciòn a la Direcciòn General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañìas, en Guayaquil, a 29 OCT. 2004

Ottòn Moràn Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/Jackeline Exp. No. 57172